

AUTORIZA CIERRE PASEO PEATONAL E INTERVENCION CRUCE VEHICULAR, EN EL NUDO VIAL GALVARINO ESQUINA PEDRO AGUIRRE CERDA, POR LOS PERIODOS DE EJECUCION QUE SE INDICAN, SEGUN CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN y BANNEN. ETAPA 1".

DECRETO N° 337

LOTA. 03 Marzo de 2017.-

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 de 14-12-2015, CL-P24 de 23-12-2015 y CL-P54 de 01-04-2016 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a Programa de Cierre de Calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del OFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE cierre de tránsito vehicular en calle Galvarino con motivo de la realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota; adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Plan de desvíos de tránsito de 28-07-2016 y según el cuadro a continuación detallado:

| SUSPENSIÓN POR CALLE | CALLE | | FECHA ESTIMADA | | CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS |
|----------------------|---------|---------------------|----------------|--------------|-------------------------------------|
| | DESDE | HASTA | INICIO | TERMINO | |
| GALVARINO | Serrano | Pedro Aguirre Cerda | 15 Marzo 2017 | 30 Mayo 2017 | P. Aguirre Cerda- Arturo Prat |
| GALVARINO | Cousiño | Pedro Aguirre Cerda | 15 Marzo 2017 | 30 Mayo 2017 | P. Aguirre Cerda- Arturo Prat |

Nota:

- Se intervendrá el cruce Pedro Aguirre Cerda con Galvarino, habilitándose para el tránsito vehicular el Cruce Pedro Aguirre Cerda con A. Prat; por consiguiente, los tramos de calle Galvarino denotados en el cuadro anterior, solo consultaran el aparcamiento habitual de vehículos.-
- Queda habilitado el tránsito vehicular, en forma provisoria y normal en el tramo de calle Arturo Prat, comprendido entre las calles Serrano y Cousiño ; es decir, el sentido del tránsito será de Oriente a Poniente.-
- Por calle Condell, se mantiene la vía de tránsito vehicular en forma normal, desde calle Matta a calle Serrano.
- Por calle Cousiño el sentido del tránsito será de Norte a Sur en el tramo comprendido entre las calles Galvarino y Condell.

2.- Cíérrese el Paseo Peatonal, en el tramo comprendido, entre las calles Galvarino

y Monsalves a partir del lunes 06 de marzo de 2017 hasta el martes 15 de agosto de 2017, debiéndose para el tránsito vehicular mantener habilitado el cruce P. Aguirre Cerda con Monsalves.

3. La calle Galvarino tendrá el sentido de tránsito detallado a continuación:

| Desde | Hasta | Sentido tránsito | Observación |
|---------|------------------|---------------------|---|
| Cousiño | P. Aguirre Cerda | Poniente a Naciente | Permite virar para retornar a Cousiño con precaución. |
| Serrano | P. Aguirre Cerda | Naciente a Poniente | Permite virar para retornar a Serrano con precaución. |

4.- ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N°78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar.-
- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa como indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

5.- La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

6.- INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 15 de Marzo de 2017, deberán continuar su recorrido normal por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano, salvo que sea decretado nueva modificación del sentido de tránsito.

7.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaria de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

8.- CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/LZP



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)